

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil catorce, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Francisca Díaz Roldán , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. José Reyes Verdugo, D^a Ana López Ibáñez, D. Antonio Calderón Guerrero, D. Francisco Macho Morales, D^a Rosario Jovacho Martín, D^a Ana Fernández Aguilar y D. Francisco Rodríguez López, con la asistencia de la Secretaria D^a M^a José Martín Salas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre actual, la cual ha sido debidamente convocada para el día de hoy y se celebra en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria de fecha 27/10/2014 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía, desde el día 1 de octubre de 2014 , cuyo contenido en resumen es el siguiente:

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
73/14	01/10/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
74/14	03/10/14	Legalizando obras de ampliación de explotación avícola a instancias de D ^a Isabel Virginia Castaño Martín
75/14	07/10/14	Aprobando modificación presupuestaria por ingreso de subvención de 249.868,20 € para las obras del Plan Supera
76/14	07/10/14	Aprobando modificación presupuestaria por ingreso de subvención de 3.900 € para suministros mínimos vitales y prestación de urgencia municipal.
77/14	09/10/14	Disponiendo la ejecución de las obras de Red de Agua y reposición de Acerados C/ Puerta Osuna y Adecentamiento y equipamiento Parque Molineta por administración directa. Obras con cargo al Plan Supera.
78/14	09/10/14	Adjudicando a D ^a M ^a del Carmen González Pérez, contrato menor de consultoría para la dirección de obra de los proyectos de Red de Agua y reposición de Acerados C/ Puerta Osuna y Adecentamiento y equipamiento Parque Molineta por administración directa. Obras con cargo al Plan Supera.
79/14	09/10/14	Adjudicando a D ^a Macarena Rodríguez Frías, contrato menor de consultoría para la dirección de ejecución obra y coordinación de Seguridad y salud de los proyectos de Red de Agua y reposición de Acerados C/ Puerta Osuna y Adecentamiento y equipamiento Parque Molineta por administración directa. Obras con cargo al Plan Supera.
80/14	17/10/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
81/14	18/10/14	Aprobando modificación presupuestaria por ingreso de subvención de 1,000 €

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		para suministros lote bibliográfico Biblioteca Municipal.
82/14	21/10/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
83/14	24/10/14	Aprobando Plan de Seguridad y salud de la obra de Reparación de Piscina Municipal, con cargo al Plan Bienal de Cooperación municipal 2014-2015.
84/14	30/10/14	Renovando licencia de segregación a D. Juan Castaño Gutierrez.
85/14	30/10/14	Legalizando instalación y apertura de frutería en C/ Puerta osuna, 2
86/14	31/10/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
87/14	31/10/14	Aprobando modificación presupuestaria por ingreso de subvención de 31.696,67 € para Programa Emplea@JOVEN.
88/14	31/10/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
89/14	03/10/14	Aprobando modificación presupuestaria por ingreso de subvención de 16.678,00 € para Programa extraordinario de ayuda a la contratación en Andalucía.
90/14	03/10/14	Aprobando modificación presupuestaria por ingreso de subvención de 150,12 para Programa de teleasistencia Domiciliaria.
91/14	04/11/14	Aprobando expediente para la contratación del suministro de Climatización del Ayuntamiento con cargo al Plan Supera , mediante procedimiento negociado sin publicidad
92/2014	04/11/14	Aprobando expediente para la contratación del suministro de Equipamiento Parque Molineta con cargo al Plan Supera , mediante procedimiento negociado sin publicidad
93/2014	07/11/14	Aprobando presupuesto y memoria valorada para la reinversión de la Baja producida en la Adjudicación del Proyecto de Reparación de Piscina Municipal, con cargo al Plan Bienal de Cooperación municipal 2014-2015.
94/2014	07/11/14	Aprobando Plan de Gestión de Residuos del Proyecto de Reparación de Piscina Municipal, con cargo al Plan Bienal de Cooperación municipal 2014-2015.
95/2014	13/11/14	Concediendo licencia de parcelación a D ^a Pilar Macho Anaya
96/2014	13/11/14	Aprobando modificación presupuestaria por ingreso de subvención de 7.368,13, correspondiente al al ultimo 25% de la subvención extraordinaria de Arreglo vaso Piscina.
97/2014	14/11/14	Solicitando Adhesión al Programa de apoyo a la Contratación .
98/2014	14/11/14	Aprobando modificación presupuestaria por ingreso de subvención de 588 para Programa de gastos de Desplazamientos , sedes y Organización.
99/2014	20/11/14	Aprobando Plan de Seguridad y salud del proyecto de Adecentamiento y Equipamiento Parque Molineta.
100/2014	20/11/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
101/2014	21/11/14	Aprobando Plan de Gestión de Residuos sólidos del proyecto de Adecentamiento y Equipamiento Parque Molineta.
102/2014	21/11/14	Declara como oferta mas ventajosa a DIVERSIÓN INFANTIL Y DEPORTIVA S.L.U, en el procedimiento de adjudicación del Equipamiento de Parque Infantil, dentro del proyecto de Adecentamiento y Equipamiento Parque Molineta.
103/2014	24/11/14	Concediendo licencia de segregación a los Hermanos Henárez Sánchez
104/2014	24/11/14	Declara como oferta mas ventajosa a ROGUERGO, S.L, en el procedimiento de adjudicación del Equipamiento de PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
105/2014	26/11/14	ADJUDICANDO A ROGUERGO, S.L, el Equipamiento de PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
106/2014	27/11/14	Aprobando modificación presupuestaria por ingreso de subvención de 15.380,00 € para Programa Emplea@30+.
107/2014	28/11/14	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

De orden de la Sra. Presidenta, por la Secretaria-Interventora se da lectura al Informe correspondiente al 3er trimestre de 2014, elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, en el que se incluye la siguiente información trimestral:

INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

*Pagos realizados en el trimestre 75.788,84

- Dentro del periodo legal de pago: Número de Pagos: 115 Importe total: 30.432,81

- Fuera del periodo legal de pago: Número de Pagos: 145 Importe total:45.356,03

*Intereses de demora pagados en el trimestre 0,00

*Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre..... 33.024,82

- Dentro del periodo legal pago al final del trimestre: Número de Operaciones: 57

Importe total: 28.516,24

- Fuera periodo legal pago al final del trimestre: Número de Operaciones: 21

Importe total: 4.508,58

*Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 5/2010)

-Gastos corrientes en bienes y servicios0,00

-Inversiones reales0,00

PERÍODO MEDIO DE PAGO

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como

expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial. El período medio de pago del tercer trimestre del año 2014, es de 5,78 días por debajo del límite legal.

Se informa así mismo que el citado informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, con fecha 29/10/2014 según se acredita con el resguardo de firma electrónica.

Todos los miembros del Pleno presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados del mismo.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA DE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación del límite de gasto no financiero para el ejercicio presupuestario 2015, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La Sra. Secretaria interviene y propone a los Sres Concejales la conveniencia de tratar de forma simultánea los dos puntos del orden del día que vienen a continuación dada la correlación que mantienen. Una vez hecha esta precisión en relación con el punto que nos ocupa expone que:

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que “las Corporaciones Locales aprobarán un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcara el techo de asignación de recursos de sus presupuestos”.

El informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de gasto no financiero de fecha 19/12/2014, emitido con motivo de la elaboración y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2015, pone de manifiesto que el límite de gastos no financieros para el año 2015 va a depender de la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria, pero además el importe de dichos gastos no financieros debe cumplir con la regla del gasto.

Según lo dispuesto en dicho informe, el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2015, que se ha obtenido partiendo de la base del Gasto Computable para el ejercicio 2015, asciende a la cantidad de 889.415,40 €.

Así pues, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y a la vista del mencionado informe de Intervención, se presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar como Límite de gasto No Financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del presupuesto 2015, el importe de 889.415,40 euros, límite al que da cumplimiento el Presupuesto para el ejercicio 2015 que se eleva para su aprobación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes órganos supramunicipales de tutela financiera a los efectos pertinentes.

Sometida la propuesta a votación, por el voto a favor de los seis miembros del Grupo Socialista y la abstención de los dos miembros del Grupo Popular se aprueban los acuerdos que se incluyen en la misma y en los términos en ella reflejados.

A continuación por parte de la Secretaria interventora se procede a

DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO 2015.

Por M^a José Martín Salas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan se da lectura al Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria referente a la elaboración del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, de conformidad con el

artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, según el cual, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Del informe mencionado se desprende que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la elaboración del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2015, es de una NO necesidad de financiación (en términos consolidados) = +28.470,47 € . Por lo que el resultado de la evaluación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o **superávit**)

La Corporación se da por enterada.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la Aprobación Inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2015, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, sin discusión y por unanimidad de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Acto seguido, se da cuenta al Pleno del Proyecto de Presupuestos Generales para el ejercicio 2015, presentado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, mediante lectura íntegra de la Memoria que prescribe el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el expediente.

Concluyendo que en definitiva, en la confección de este presupuesto se sigue teniendo en cuenta la política de contención del gasto público ya que aunque ha aumentado en 12.147,88 euros, ha sido como consecuencia de la obtención de mayores ingresos sobre los presupuestado en 2014, consecuencia sobre todo del aumento de la recaudación por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

La Sra. Alcaldesa se extiende en detalles en cada uno de los capítulos de gastos e ingresos y tras el correspondiente debate, se propone la aprobación del Presupuesto municipal único, sus bases de ejecución así como la plantilla de personal para el ejercicio 2015, junto a la documentación que se acompaña al mismo

Sin más intervenciones, considerando debatido el asunto y, sometido a votación el mismo, el Pleno, por el voto a favor de los seis miembros del Grupo Socialista y la abstención de los dos miembros del Grupo Popular, alegando la imprecisión de conceptos, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2015, tal como figura en la propuesta de la Alcaldía-Presidenta, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2015.

TOTAL CAPITULO PRIMERO	348.068,22
TOTAL CAPITULO SEGUNDO	267.794,40
TOTAL CAPITULO TERCERO	4.100
TOTAL CAPITULO CUARTO	31.479,24

SUMAN LOS GASTOS CORRIENTES.....	651.441,86
TOTAL CAPITULO SEXTO	127.941,85
TOTAL CAPITULO SEPTIMO	0,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO	0,00
TOTAL CAPITULO NOVENO	0,00
SUMAN LOS GASTOS DE CAPITAL.....	127.941,85
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	779.383,71

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
2014

CAPITULO PRIMERO	214.412,70
CAPITULO SEGUNDO	7.031,88
CAPITULO TERCERO	50.035,60
CAPITULO CUARTO	481.174,99
CAPITULO QUINTO	4.950,00
<i>SUMAN LOS INGRESOS CORRIENTES.....</i>	<i>757.605,17</i>
CAPITULO SEXTO	0,00
CAPITULO SÉPTIMO	21.778,54
CAPITULO OCTAVO	0,00
CAPITULO NOVENO	0,00
<i>SUMAN LOS INGRESOS DE CAPITAL.....</i>	<i>21.778,54</i>
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	779.383,71

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se acompañan al mismo.

Tercero.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, con la denominación, número, clasificación y características que se expresan:

ANEXO DE PERSONAL (PLANTILLA)

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA						
Denominación de las plazas	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaria	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención.		
Administrativo	1	C1	General	Administrativo		
Auxiliar	1	C2	General	Auxiliar		

Agente de la Policía local	2	C1	Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Agente
----------------------------	---	----	----------	----------------------	---------------	--------

2.- PERSONAL LABORAL FIJO

<i>Denominación de las plazas</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Observaciones</i>
Limpiadora	1	5	Estudios primarios	
Peón usos múltiples	1	5	Estudios primarios	

3.- PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

<i>Denominación de la plazas</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Titulación Exigida</i>	<i>Duración de contrato</i>	<i>Observaciones</i>
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	Diplomatura Grupo 2	Sin determinar	
MONITOR/A ESCUELA INFANTIL	1	Ciclo Formativo grado superior (FP 2). Grupo 3	Sin determinar	
COCINERO/A ESCUELA INFANTIL	1	Estudios Primarios. Grupo 5	Sin determinar	
Socorrista/Bañista	1	Sin determinar	Dos meses	
Encargado Piscinas	1	Sin determinar	Dos meses	
Asesor contable	1	Sin determinar	Un año	
Otros	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar	Operarios de limpieza y otros servicios, agentes censales, administrativos, etc, según necesidades surgidas en subfunciones de Admón. Gral. y otros servicios comunitarios y sociales. Otro personal contratado con cargo a subvenciones finalistas.

4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Características</i>	<i>Observaciones</i>
Ninguno	-----	-----	-----

RESUMEN

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS	PUESTOS
FUNCIONARIOS DE CARRERA	5
PERSONAL LABORAL FIJO	2

RESUMEN	
PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA	6
FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	NINGUNO

Cuarto.-Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto.-Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sexto Ordenar la remisión de sendas copias del mismo una vez aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS VARIAS

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de varias Ordenanzas. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

1.-Se trata en primer lugar de una modificación de la ordenanza reguladora de DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, la cual si bien en el hecho imponible si recoge la inhumación de cenizas procedentes de cremación de cadáveres, no contemplaba la tarifa correspondiente, al no existir columbario al efecto.

Como consecuencia de la construcción de este nace la necesidad de regular la tarifa, es por ello que se proponer contemplar la siguiente tarifa:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epigrafe 5º Asignación de columbarios.

La cesión del columbario es renovable cada 10 años, el hecho de no renovarse el columbario facultaría al Ayuntamiento para, previa audiencia de los solicitantes o familiares directos del fallecido, desalojar el mismos

- a) Asignaciones de columbario para su uso: 190 Euros (€)
- b) Renovación por un periodo de 10 años de la propiedad del columbario 50,00 euros (€)

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia..

2.-Aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista y expone que La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, referida a los servicios en el mercado interior ha dado lugar, con motivo de su transposición, tanto a la modificación del marco normativo regulador de aspectos relacionados con la libertad de establecimiento y la prestación de servicios como a la configuración de un nuevo marco jurídico que ha transformado aspectos esenciales del procedimiento administrativo. En este sentido, se han modificado varios aspectos sustanciales de la normativa reguladora de la concesión de licencias con la finalidad de agilizar y simplificar su tramitación.

El ordenamiento jurídico regulador del régimen local no ha permanecido ajeno a este proceso de transformación y novación jurídica, iniciado con la aprobación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que ya vislumbraba la necesidad de revisar los procedimientos y trámites, para simplificarlos e incluso sustituirlos por otros que resultasen menos gravosos para las personas interesadas en acceder y ejercer una actividad de servicios.

Un paso más en este proceso de supresión de trabas administrativas y de simplificación, que ha supuesto un nuevo impulso para el ejercicio de actividades económicas se produce con la aprobación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en el que tras someter al test de necesidad y proporcionalidad las licencias municipales ligadas a establecimientos de determinada superficie e instalaciones en los que se realizan determinadas actividades comerciales y de servicios, se establece la no exigibilidad de ningún tipo de licencia. De este modo, se eliminan las licencias municipales de instalaciones, de funcionamiento u otras de clase similar o análogas incluida la de apertura del establecimiento y se sustituyen por medios de control menos gravosos. Dependiendo del caso, consistirá en una declaración responsable o en una comunicación previa del interesado ante la administración local competente.

Conocida la normativa estatal en esta materia y explicado el proyecto de la Ordenanza reguladora y atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, el Pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios

Segundo.- Exponer al público la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la LRRL a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días hábiles.

Tercero .- Aprobar que en caso de que durante dicho período no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Disponer que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRRL.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN AUE-3 TRASERAS CALLE PITAS.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación provisional de una innovación mediante modificación del PGOU asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes

en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

El Portavoz del Grupo Socialista recuerda los antecedentes del expediente, el cual comenzó por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2011 se encargó la elaboración y redacción del proyecto de innovación mediante modificación de la delimitación del ámbito de la Unidad de Ejecución AUE-3 traseras Calle Pitas, teniendo por objeto excluir de dicho ámbito parte de las parcelas catastrales señaladas con las referencias catastrales 6528115UG0062N0001IQ, 6528113UG0062N0001DQ y 6528114UG0062N0001XQ, debido a que son traseras de fincas que se encuentran en suelo urbano consolidado, quedando de esta manera la totalidad de la parcela catastral incluida en el suelo urbano consolidado.

Dado que la modificación afectaría a la redefinición de los linderos de la AUE-3, y con ello al reparto de beneficios y cargas, se hizo previa consulta al departamento técnico de la Diputación de Sevilla, redactor del PGOU de Villanueva de San Juan, el cual contestó que no consideraba la reforma estructural dado el escaso montante que suponía el sacar dichos terrenos de la AUE-3. No obstante, la Sra. Alcaldesa manifestó que llegado el momento se remitiría el expediente completo a la Consejería competente en la materia con objeto de que esta se pronuncie respecto a quien le correspondería la aprobación definitiva de la innovación o modificación del PGOU, si al Ayuntamiento o la Junta de Andalucía, si esta la considera estructural y por tanto de mayor envergadura.

Resultando que, aprobada inicialmente la innovación aludida, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de julio de 2014, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 255, de fecha 4 de noviembre de 2014, y en el Diario “Corre de Andalucía”, de fecha 9 de julio de 2014, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Resultando que en relación a la necesidad de recabar de las Administraciones sectoriales correspondientes los informes en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación, los servicios técnicos municipales consideraron en su informe de fecha 25 de junio de 2014 que dada la naturaleza de la modificación que se trae a aprobación se consideró que no afectaba a la legislación y normativa sectorial de agricultura, forestal, espacios naturales, aguas minas, carreteras, vías pecuarias, fauna, caza, pesca, turismo, infraestructuras y otras que afecten al territorio municipal, por lo que no se estimó necesario recabar el pronunciamiento de los Organismos competentes en la materia.

Resultando que con fecha de 5 de noviembre, se dio traslado a los Ayuntamientos colindantes a fin de que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia que la innovación mediante modificación pudiera tener sobre sus respectivos términos municipales.

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 32.3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.-Aprobar provisionalmente la innovación mediante modificación de la delimitación del ámbito de la Unidad de Ejecución AUE-3 traseras Calle Pitas, teniendo por objeto excluir de dicho ámbito parte de las parcelas catastrales señaladas con las referencias catastrales 6528115UG0062N0001IQ, 6528113UG0062N0001DQ y 6528114UG0062N0001XQ, debido a que son traseras de fincas que se encuentran en suelo urbano consolidado, quedando de esta manera la totalidad de la parcela catastral incluida en el suelo urbano consolidado

Segundo.- Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de la Junta de Andalucía para que emita su informe necesario para la aprobación definitiva de la modificación por innovación del PGOU, por el Pleno del Ayuntamiento, ya que esta **no afecta a la ordenación estructural del mismo**, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.B, a) y 36.2, c) 1º), de la LOUA.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES
- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la entrada en el Registro de la Corporación de la credencial expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, designando como Concejales del Ayuntamiento a D^a Carmen Castaño Pérez, incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular, en las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, en sustitución de D. José Real Gracia, cuya renuncia al cargo fue aceptada por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014 y previa renuncia anticipada de M^a del Carmen Castro Vargas.

Previamente a este acto se ha comprobado la identidad de la persona llamada a cubrir el referido cargo, y se han formalizado las declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades que les proporcione o puedan proporcionar ingresos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales, a los efectos de su inscripción en el Registro de Intereses que estipula el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Local, y artículos 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con la fórmula general establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Cumplido dicho requisito la candidata toma posesión de su cargo como edil de esta Corporación.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1er) Ruego.- La Sra. Fernández Aguilar plantea la posibilidad de acometer una bajada de impuestos por parte de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa contesta que precisamente el Municipio de Villanueva de San Juan ha salido en prensa por ser el que mas bajo tenia los tipos impositivos de toda la provincia de Sevilla. A ello se une el hecho de que la mayoría de los servicios son deficitarios, por lo que hoy por hoy esa decisión no sería la más aconsejable.

2) Ruego.- La Sra. Fernández Aguilar denuncia el mal estado en el que se encuentra el contenedor sito en las inmediaciones de la S.C.A San Juan Bautista.

La Sra. Alcaldesa contesta que se está a la espera de recibir una partida de contenedores a través de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Sur, y que su propuesta se tendrá en cuenta a la hora de reponer el que esta allí ubicado.

1^a) Pregunta.-La Sra. Fernández Aguilar, ante el dramático suceso que ha acontecido en la localidad en relación con la muerte de una vecina la cual estuvo esperando al ambulancia un tiempo excesivo, plantea la necesidad de que por parte del ayuntamiento se insista en la petición de “Médico las 24 horas” en la localidad.

La Sra. Alcaldesa, contesta, que las presiones que ella ha hecho para conseguir un “médico 24 horas” son innumerables. Que se ha dirigido personalmente al Gerente del Área Sanitaria de Osuna, en varias ocasiones y en todas ha recibido como respuesta que el servicio posiblemente mejoraría si los usuarios agraviados presentaran su denuncias, cosa que por desgracia no se produce.

2^a) Pregunta.- La Sra. Fernández Aguilar, plantea que si bien es cierto, que se han arreglado algunos tramos de la carretera A-406, que viene del Saucejo, no se ha conseguido acondicionar en su totalidad.

La Sra. Alcaldesa le da la razón, explica que ella y el Sr. Delegado de Urbanismo se reunieron con el Delegado de transportes, en el servicio de carreteras y la respuesta que obtuvieron es que ha hecho lo posible dado el escaso presupuesto con el que cuenta la Junta de Andalucía para esos menesteres.

3^a) Al hilo de lo anterior continua la Sra. Fernández Aguilar diciendo, que por esa regla de tres no existe financiación posible para el mantenimiento de los carriles.

Planteando la idoneidad de llevar un mantenimiento puntual de los mismo y así evitar que se llegara al deterioro de los carriles, con lo costoso que es reponerlos.

La Sra. Alcaldesa, asiente, pero mantiene que el Ayuntamiento no dispone de personal propio que destinar a esas labores y que unicamente cuenta con los Planes de Empleo Estable, que se destinan siempre al Arreglos de Caminos Rurales.

4ª) La Sra. Fernández Aguilar recuerda su denuncia planteada en el Pleno de 27 de octubre pasado en el que se planteó la mala situación en la que se encontraban las tejas de una vivienda sita entre la C/ Calle Barrio Alto y C/ Cilla, con el peligro para los viandantes que ello entraña.

La Sra. Alcaldesa contesta que envió a la Arquitecta municipal a que hiciera un informe del estado de la vivienda, pero que dado el volumen de trabajo con el que esta ha contado en los últimos meses tiene pendiente el emitir los mismos e iniciar así los expedientes de ruina que correspondan.

5ª) La Sra. Fernández Aguilar, pregunta cuando se repondrá la instalación eléctrica del alumbrado público que discurre hasta la Piscina Municipal.

La Sra. Alcaldesa, contesta diciendo que se ha optado por no reponerlo por el momento debido a la alta probabilidad de que sea sustraído de nuevo y el alto coste que supone su reposición. En tanto no sea posible garantizar por algún medio la imposibilidad de que esto suceda, se va a dejar dicho tramo sin alumbrado.

6ª) Por último, se interesan los representantes del Grupo Popular por un informe de la Policía local en relación al número de naves existentes en la explotación avícola propiedad de Dª Isabel Virginia Castaño Martín, cuya ultima ampliación se autorizó en octubre pasado.

La cuestión radicaba en que por parte del Sr. Rodríguez López se mantenía la existencia de cuatro naves. Mientras que la ampliación autorizaba una tercera nave.

La Sra. Alcaldesa contesta que efectivamente se envió a la Policía Local a que emitiese el informe y efectivamente en este constan la existencia de tres naves.

El Sr. Rodríguez López, no conforme con lo que se le dice sigue manteniendo la existencia de una cuarta nave. Y añade que esa tercera nave como podía estar hecha cuando se había concedido la licencia en octubre.

La Sra. Alcaldesa asiente y le aclara que es una legalización de lo ilegalmente construido.

A lo que la Sra. Fernández Aguilar añade que por esa regla de tres no se sancionan las acciones ilegales.

La Sra. Alcaldesa mantiene que se han tomado las medidas al efecto, a lo que la Sra. Secretaria precisa que se inicio el expediente para el restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada, consiguiéndose la legalización de las actuaciones, pero nunca se inició el procedimiento sancionador por la realización de obras sin licencia.

La Sra. Alcaldesa insta a que se inicie el mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

F./ Francisca Díaz Roldán

F./ Mª José Martín Salas.